

ACUERDO

GOV/235/2009, de 16 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat.

Mediante el Acuerdo del Gobierno de 22 de enero de 2002 se aprobó la constitución del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, así como sus Estatutos.

El Consejo General del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, en la reunión que tuvo lugar el 7 de abril de 2008, acordó modificar el contenido del artículo 2 de los Estatutos vigentes, con la finalidad de ampliar la capacidad de actuación del Consorcio no sólo en la transformación de la Gran Vía y la ordenación urbanística de los terrenos adyacentes, sino también de los que, en el ámbito del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat, se delimiten como áreas residenciales estratégicas, así como aquellas otras actuaciones que le sean encomendadas de manera conjunta por las administraciones consorciadas dentro del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

El Acuerdo de modificación de los Estatutos ha sido adoptado por mayoría absoluta de los miembros del Consejo General del Consorcio, según lo que preceptúa el artículo 11 de sus Estatutos. Asimismo, el Acuerdo adoptado por el Consejo General ha sido ratificado por el Instituto Catalán del Suelo y el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, según lo que prevé la normativa de régimen local actualmente vigente.

Visto el Acuerdo de Gobierno de 23 de septiembre de 2008, por el que se aprueban los criterios para la creación y modificación de entidades del sector público de la Generalidad y para la incorporación o toma de participaciones en otras, para la incorporación de determinados datos a los sistemas de información corporativa de la Generalidad, y se fijan las directrices para la tramitación de las propuestas de acuerdo del Gobierno y otros actos relativos a fundaciones;

A propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, el Gobierno

ACUERDA:

—1 Aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos del Consorcio para la Reforma de la Gran Vía de L'Hospitalet de Llobregat, que queda redactado de la manera siguiente:

“Artículo 2

”Objeto, finalidades y ámbito de actuación

”El Consorcio tiene como objeto llevar a cabo la transformación de la Gran Vía, la ordenación urbanística de los terrenos adyacentes y de los que, en el ámbito del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat, se delimiten como áreas residenciales estratégicas al amparo del Decreto ley 1/2007, de 16 de octubre, de medidas urgentes en materia urbanística, así como aquellas otras actuaciones que le sean encomendadas de manera conjunta por las administraciones consorciadas dentro del término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

”Para el desarrollo de sus objetivos, corresponde al Consorcio:

”a) La coordinación de la actuación de los entes consorciados en el ejercicio de sus competencias.

”b) La redacción y tramitación de los proyectos de vialidad urbana y de carreteras.

”c) La redacción de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanísticos necesarios para el desarrollo de este ámbito.

”d) El establecimiento de criterios y de los mecanismos para la financiación de los diferentes proyectos viarios y urbanísticos.

”e) La ejecución, directamente o mediante el encargo correspondiente a entes públicos de la Generalidad o del Ayuntamiento, de los proyectos de carreteras y de vialidad urbana.

”f) El desarrollo como administración actuante de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanísticos.

”Estas funciones serán ejercidas por el Consorcio, sin perjuicio de aquéllas que se reservan al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y al Ayuntamiento de L’Hospitalet de Llobregat, de acuerdo con la legislación aplicable.”

—2 En caso de que la Generalidad deba hacer aportaciones económicas al Consorcio que incrementen el déficit no financiero del sector Administración pública de la Generalidad de acuerdo con el SEC, será necesario que éstas encuentren encaje en los escenarios presupuestarios del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

—3 Disponer la publicación de la modificación del artículo 2 de los Estatutos aprobada por este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 16 de diciembre de 2009

LAIA BONET RULL
Secretaria del Gobierno

(09.350.043)

